

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 14, reconoce a la población al derecho a vivir en un ambiente de paz, sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad, el buen vivir y un sano esparcimiento dentro del conglomerado que libre y voluntariamente ha escogido;

Que, la carta magna, en su artículo 31 reconoce el derecho a las personas a disfrutar de la ciudad y sus espacios públicos, bajo el amparo de un sostenido equilibrio ecológico entre lo urbano y rural;

Que, en el Art. 2 del Decreto de Cantonización de Crnel. Marcelino Maridueña, publicado en el R. O. No. 862 del 28 de enero de 1992, establece que la Jurisdicción política – administrativa del cantón Cnel. Marcelino Maridueña comprenderá, el territorio que actualmente ocupa la Parroquia del mismo nombre y los demás que se crearen;

Que, es deber de la municipalidad insertar, mantener y ampliar en su ordenamiento urbanístico presente y futuro, espacios y áreas verdes que contribuyan a la sana distracción y esparcimiento de sus habitantes, sea cual fuere su edad, condición, social, económica y étnica;

Que, a causa de ello el ente municipal, consciente de sus deberes y atribuciones para con la comunidad, ha proyectado para el año 2018, un amplio como planificado programa de rehabilitación, mejoramiento y cuidado de los espacios verdes públicos, parques existentes y los futuros que se crearen, que se encuentran diseminados en la diferentes ciudadelas del perímetro urbano, capaz que garantice el acceso a una sana distracción y al solaz esparcimiento de las familias de cualquier condición económico, social y étnica y de los que nos visitan; y que sobre todo, contribuyan al mejoramiento del ornato de la ciudad.

En uso de las atribuciones que le otorgan la Constitución de la República, al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y las leyes pertinentes.

EXPIDE:

**“LA ORDENANZA DE INCORPORACION INTEGRAL DE LAS AREAS VERDES,
AREAS ECOLOGICAS PROTECTORAS, CORREDORES PUBLICOS Y
REMANENTES DE SOLARES PRODUCTO DE LA RECONFORMACION DE**

MANZANAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS"

Artículo 1.-Ambito de aplicación.- Esta ordenanza surtirá efecto en todo el territorio cantonal, preferentemente en el perímetro urbano del cantón.

Artículo 2.- Para efectos de dar cumplimiento a la planificación trazada a partir del año 2018, considérese de propiedades municipales todas y cada una de las áreas verdes existentes, áreas ecológicas protectoras, corredores públicos y los remanentes de solares que son producto de la re conformación manzanera y de las calles.

Artículo 3.- Aquellas áreas verdes existentes en algunas ciudadelas y que son producto de convenios contractuales llevados a efecto en años pasados y que poseen escrituras públicas, igualmente se incorporarán al patrimonio municipal, para efectos de llevar a cabo los programas de rehabilitación, adecentamiento y embellecimiento en beneficio de la comunidad.

Artículo 4.- Encárguese al Departamento de Planificación Municipal la elaboración de los planos de ubicación, disertación y mediación y de registro al catastro municipal, para que surta los efectos de ley.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, a los diez días del mes de agosto del dos mil diecisiete.



Dr. Nelson Herrera Zumba
**ALCALDE DEL CANTÓN
CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**



Ab. Sara Vera de Caicedo
SECRETARIA MUNICIPAL

Certifico que la presente **"LA ORDENANZA DE INCORPORACION INTEGRAL DE LAS AREAS VERDES, AREAS ECOLOGICAS PROTECTORAS, CORREDORES PUBLICOS Y REMANENTES DE SOLARES PRODUCTO DE LA RECONFORMACION DE MANZANAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS"**, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, en sesiones ordinarias del 28 de julio y 10 de agosto de 2017, en primero y segundo debate respectivamente.

Cnel. Marcelino Maridueña 10 de agosto del 2017



Ab. Sara Vera de Caicedo
SECRETARIA MUNICIPAL



De conformidad con lo previsto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización SANCIONÓ, la presente **LA ORDENANZA DE INCORPORACION INTEGRAL DE LAS AREAS VERDES, AREAS ECOLOGICAS PROTECTORAS, CORREDORES PUBLICOS Y REMANENTES DE SOLARES PRODUCTO DE LA RECONFORMACION DE MANZANAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS**", y ordena su promulgación a través de su publicación en la Gaceta municipal y página web de la institución.

Crnel. Marcelino Maridueña, 18 de agosto del 2017



Sancionó y ordenó la promulgación a través de la Gaceta Municipal y página web de la Institución la presente **ORDENANZA DE INCORPORACION INTEGRAL DE LAS AREAS VERDES, AREAS ECOLOGICAS PROTECTORAS, CORREDORES PUBLICOS Y REMANENTES DE SOLARES PRODUCTO DE LA RECONFORMACION DE MANZANAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS**", el señor Doctor Nelson Herrera Zumba, Alcalde de Crnel. Marcelino Maridueña, a los dieciocho días del mes de agosto del 2017.- Lo certifico.-

Crnel. Marcelino Maridueña 18 de agosto del 2017




Ab. Sara Vera de Caicedo
SECRETARIA MUNICIPAL